



CUT: 49127-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0389-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 49127-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, 23 de marzo del año 2023, presentado por el señor Justino Huitoccollo Ccanahuire, identificado con DNI N° 29738098, solicitando la aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para fines poblacionales para el proyecto: **“ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL DE LOS MANANTIALES QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 1, QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 2 Y QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 3, PARA LA ASOCIACION ALTO ANGOSTURA FRACCIÓN 13B – SAYLLA”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en *numeral 200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.4 El desistimiento, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, señalando que se trata de un desistimiento del procedimiento; 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;*

Que, con expediente administrativo signado con CUT N° 49127-2023, de fecha 23 de marzo del año 2023, el administrado solicita la aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para fines poblacionales para el proyecto: **“ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL DE LOS MANANTIALES QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 1, QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 2 Y QQUEHUAR MAT`EQNIYOC 3, PARA LA ASOCIACION ALTO ANGOSTURA FRACCIÓN 13B – SAYLLA”**, donde presenta los siguientes documentos: **1)** solicitud del administrado de

fecha 23 de marzo del año 2023, **2)** copia de DNI del solicitante **3)** memoria descriptiva del proyecto debidamente suscrita por el ingeniero colegiado y habilitado según formato anexo 07 , **4)** certificado de habilidad del ingeniero que firma la memoria descriptiva, **5)** Pago por derecho de tramite documentario. **6)** compromiso de pago;

Que, en fecha 18 de agosto se presenta la oposición a **MANANTIALES QQUEHUAR MAT'EQNIYOC 1, QQUEHUAR MAT'EQNIYOC 2 Y QQUEHUAR MAT'EQNIYOC 3, PARA LA ASOCIACION ALTO ANGOSTURA FRACCIÓN 13B – SAYLLA”** el señor Miguel Paño Chinchazo identificado con DNI N° 07372256, Presidente de la Asociación de pequeños productores agropecuarios Pata Pata, Lircay y Punas de Huaccoto del distrito de San Jerónimo y el señor Narciso Incattito Rojas identificado con número de DNI N° 23893086 representando a la Comisión de Usuarios de agua del Sub Sector Hidráulico Quebrada Huaccoto.

Que, en fecha 17 de abril del presente año 2024, el señor Justino Huittocollo Ccanahuire presenta la solicitud de desistimiento de trámite de licencia de uso de agua, el procedimiento administrativo signado con el CUT N° 49127-2023

Que, de la revisión de autos se advierte que la solicitud presentada por el señor Justino Huittocollo Ccanahuire, sobre el desistimiento del trámite administrativo de aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica signado con el CUT N° 49127-2023, cumple con los requisitos previstos en los numerales 200.1, 200.4, 200.5, del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando sin efecto el trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable lo solicitado; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo signado con el CUT N° 49127-2023;

Que, con los vistos del Área Legal con Informe Legal N° 218-2024-ANA-AAA.UV-AL/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto upremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo con CUT N° 49127-2023, sobre aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica, presentado por el señor Justino Huittocollo Ccanahuire, identificado con DNI N° 29738098, en atención al escrito de desistimiento de fecha 17 de abril del presente año 2024.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR concluido el Procedimiento Administrativo con CUT N° 49127-2023, presentado ante esta Autoridad en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a Justino Huittocollo Ccanahuire, identificado con DNI N° 29738098, con domicilio en la Av. Huáscar S/N, distrito de Saylla, provincia y departamento del Cusco, al señor Miguel Paño Chinchazo con domicilio legal en la Av. Manco Cápac S/N del distrito de San Jerónimo y al señor Narciso Incattito Rojas con

domicilio legal en la prolongación Av. De La Cultura N° L-13C; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA